



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00725-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 18 de febrero de 2022, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 19 de noviembre de 2021, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE TRANSPORTES LAGOS S.A.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0025 del 17 de enero de 2022** radicado el día 20 de enero de 2022, en atención a la demandada **TRANSPORTES LAGOS S.A.**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 07 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00725-00
Demandante: Camilo Andrés Villamizar Quintero y Otra.
Demandado: Transportes Lagos S.A. y Otros.

Código de verificación:

9211df8c1a57bab718d05c71a666c4e5d608da0397ad2c44e6025a0d20702355

Documento generado en 04/03/2022 01:41:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**